

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN Nº	
	MODIFICACIÓN DE ESTADO DE OVISORIO A DEFINITIVO.
RECOLETA,	2 9 NOV 2019

VISTOS:

- 1. Ingreso Nº 32340, de fecha 27 de noviembre del 2019;
- 2. Certificado Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14/02/1929) Nº A-15, de fecha 08 de septiembre 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
- 3. Resolución N° 3361, de fecha 30 de septiembre de 2019, que autoriza permiso provisorio;
- 4. Ordinario N° 30/698, de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N°336 de fecha 09 de octubre de 2019;
- 5. Resolución Exenta N° 1913259171, de fecha 19 de julio de 2019 y Resolución Exenta N° 1913259200, de fecha 04 de julio de 2019, emitidas por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana;
- 6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 7. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
- Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario
- 9. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
- 10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente Nº 9-756436, a nombre NIDIA MINELDA HUAMAN PADILLA, Rut 22.895.662-7, con domicilio comercial en ARTESANOS N° 719 - 711, LOCAL 90, de PROVISORIO a DEFINITIVO, para que ejerza el giro "ELABORADORA DE JUGOS O ZUMOS DE FRUTA CON CONSUMO AL PASO, EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS", en atención a que cumple con observación señalada en el punto Nº 2 de la Resolución Nº 3361, de fecha 30 de septiembre del 2019, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de hecho ARCHIVESE Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JJG/MAO/KMM

OSES ANDRADE ORTEGA DIRECTOR(S)

ALTONTRIBUYENTE